



ACUERDO No. 33-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Costo de Reproducción de información pública mediante fotocopias, propuesto por la Unidad de Acceso a la Información Pública;** de la sesión ordinaria número tres, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil trece; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y 58 y 59 de su Reglamento,

ACUERDA: autorizar los siguientes costos por la reproducción y envío de la información pública: a) costos de reproducción en papel tamaño carta u oficio: de una a cuatro páginas: gratis; de cinco páginas en adelante: cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.05) por página, sin gratuidad en las cuatro primeras; b) costos de reproducción por medio digitales (CD, DVD o USB): el solicitante debe proporcionar el medio magnético; c) el envío por medio electrónico no tendrá costo alguno; y d) en cuanto al envío por correo postal o certificado, el solicitante debe cubrir los costos del mismo. San Salvador, siete de febrero de dos mil trece. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rncmz

